



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069- 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 02 de junio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

#### VISTO:

El Informe N° 077-2023-MDI - LC/OPRP/ASCT, de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, donde solicita la designación a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV. Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que el Programa de Incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal, fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5° indica lo siguiente; “Los recursos que se asignan al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines de los fines y objetivos del referido plan, conforme lo dispone la presente ley”;

Que, según la novena disposición Complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Este nuevo Plan fusiona el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal (PMM) que operaron en el año 2011;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de/ gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N°0020-2022-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, Indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023 -EF, de fecha 20.05.23, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, conforme al art. 9° del precitado Decreto Supremo N° 095-2023-EF, precisa que: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

Que, a través del Informe N° 077-2023-MDI - LC/OPRP/ASCT, de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, la designación del coordinador del Plan de Incentivos, en el marco del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, por el cual se aprueban los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), y, del Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Servidor ECON. ALDO SALVADOR CALDERON TITO, como Coordinador PI – 2023, responsable de la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2023, en merito a los considerandos expuestos, cuyos datos se indican a continuación:

Nombres y Apellidos:	Aldo Salvador Calderón Tito
Cargo que Ocupa en la Entidad:	Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto
Correo Electrónico:	<a href="mailto:aldocalderon79@hotmail.com">aldocalderon79@hotmail.com</a>
Teléfono de Contacto:	941993111





**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que el funcionario responsable de la Coordinación de Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 de esta entidad, designado en el artículo primero de la presente Resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público y comuníquese a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad ( [www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi) ).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Distribución:**  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
OPRP.  
Administración.  
Informática.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
Sr. Joaquín Mesías Echaccaya  
ALCALDE

